

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS <u>ARICA – CHILE</u>

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.140/2018

Arica, 05 de abril de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y su modificación; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF Nº57/2018 de fecha 19 de marzo de 2018; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Nº 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **GABINETE**, mediante Orden de Compra N°5864-77-CM17, **al proveedor METALURGICA SILCOSIL LTDA. RUT. N° 79.909.150-K.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 32 días hábiles, con tope máximo de 10 días hábiles según Orden de Compra N°5864-77-CM17.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor METALURGICA SILCOSIL LTDA. RUT.

N° 79.909.150-K, una multa total de \$25.951.- (veinticinco mil novecientos cincuenta y un pesos), equivalente al 1,5% del valor neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$1.577.270.- (un millón quinientos setenta y siete mil doscientos setenta pesos), correspondiente a 10 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifiquese el presente acto administrativo al proveedor **METALURGICA SILCOSIL LTDA. RUT. N° 79.909.150-K,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, onforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Registrese, comuniquese y archivese.

"POR ORDEN DEL RECTOR"

CONTRALOR

LUIS TAPIA ITURRIETA

Secretario de la Universidad

ALVARO PALMA QUIROZ Vicerrector Administración y Finanzas

Vicerrecto

Administración

1 6 ASR 2018

ONTRALOR

APQ/alc

UNIVERSIDA